



**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR  
www.lmh.gov.co

**RESOLUCIÓN NO 01575 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"**

DEPARTAMENTO DEL CESAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y  
FINANZAS

El funcionario competente del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ordenanza No. 00066 de 2012 y Decreto No. 00164 de 2013 y;

**CONSIDERANDO**

Que el Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa de Gestión de Rentas expidió la Liquidación Oficial de Aforo No. 2350-2021 DEL 1 DE ENERO DEL 2022, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa EFO98A por un valor total de \$1,461,000 correspondiente a los años gravables 2014-2015-2016-2017-2018

Que dicho acto administrativo constituye TÍTULO EJECUTIVO conforme al artículo 367 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por ser contenido de una obligación clara, expresa y actualmente exigible en la cual se fijan sumas líquidas de dinero a favor del fisco.

Que el crédito adeudado por el señor (a) JOSE LUCAS BRITTO LARRAZABAL, identificado(a) con cedula de ciudadanía 77016745, propietario del vehículo de placa EFO98A, SERVICIO PARTICULAR MOTOCICLETA, MARCA HONDA, LINEA CBZ ES, MODELO 2004, COLOR AZUL ICARAI, NUMERO DE MOTOR 04E47M00376, NUMERO DE CHASIS 04E47C00441, CILINDRAJE 157, CARROCERIA SIN CARROCERIA (DATOS TOMADOS DEL RUNT), asciende al siguiente monto:

VIGENCIA	IMPUESTO	SANCIONES	INTERESES	TOTAL
2014	\$39,000	\$190,000	\$115,000	\$344,000
2015	\$34,000	\$190,000	\$89,000	\$313,000
2016	\$30,000	\$190,000	\$67,000	\$287,000
2017	\$28,000	\$190,000	\$53,000	\$271,000
2018	\$22,000	\$190,000	\$34,000	\$246,000
<b>TOTAL DEUDA</b>				<b>\$1,461,000</b>

Que de las sumas anunciadas el deudor no ha realizado pago total o abonos por suma alguna, por lo que es necesario el cobro por la vía administrativa coactiva de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios, las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

En merito de lo expuesto, el funcionario responsable del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa de Cobro Coactivo, a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR, y en contra del deudor señor (a) JOSE LUCAS BRITTO LARRAZABAL, identificado(a) con cedula de ciudadanía 77016745, por las siguientes sumas de dinero:

UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL \$1,461,000, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa EFO98A por un valor total de \$1,461,000 M/C por concepto de impuesto de vehículo automotor EFO98A correspondiente a las vigencias tributarias 2014-2015-2016-2017-2018 mas sanciones e intereses, conforme a la Liquidación Oficial de Aforo No 2350-2021 DEL 1 DE ENERO DEL 2022.

Además, las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios.

Las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

**SEGUNDO:** Raquírase al deudor, mediante citación, para que comparezca a este despacho a recibir notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la citación. Si vencido el término no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo al deudor.

**TERCERO:** Dar traslado al deudor, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago cancele el monto de la deuda mediante consignación a órdenes del DEPARTAMENTO DEL CESAR- Fondo de Jurisdicción Coactiva, NIT . 892.399.999-1, en la cuenta de ahorros No. 220300165493 del Banco Popular. **PREVA RELIQUIDACION DE LA DEUDA A LA FECHA DE PAGO LA CUAL DEBERA SER REALIZADA POR EL SUBGRUPO DE LIQUIDACIONES OFICIALES DE LA OFICINA DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** y allegue la prueba del pago dentro de los tres (3) días siguientes a este despacho ó formule las excepciones de que trata el artículo 371 del Estatuto de Rentas Departamental, en Concordancia con el artículo 831 del E.T.N.

**CUARTO:** Librense los oficios correspondientes.

**QUINTO:** Contra la presente resolución no precede recurso alguno, conforme a los términos del artículo 377 del Estatuto de Rentas Departamental.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**YENIFRED CAMPO DELTRÁN**  
COORDINADORA SUBGRUPO DE  
RECURSOS Y EJECUCIONES FISCALES

Proyectó: EDWIN RAFAEL MINDIOLA MENDOZA - EM1  
Jorge Eliécer Bernard Castro- Líder Programa de Rentas

Edificio Alfonso López Michelsen - Calle 16 12-120 - 5748230  
E-mail: [rentasejecucionesfiscales@cesar.gov.co](mailto:rentasejecucionesfiscales@cesar.gov.co)  
**GRUPO DE RENTAS**  
CESAR - LEGAL